



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES**

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"

NÚMERO DE ADQUISICIÓN: 4482-5-LE20.

DECRETO ALCALDICIO N°453.

DALCAHUE, 11 de febrero 2020.

VISTOS: El contrato de fecha 11/02/2020 correspondiente a la Licitación Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS**", el Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 24/01/2019, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 24/01/2020, El Acta de Apertura de fecha 24/01/2020 correspondiente a la Licitación N°4482-5-LE20, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión ordinaria N° 11 del 11 de Diciembre de 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de lubricantes e insumos diversos, para camioneta, camiones y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 11/02/2020, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente

**IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ.
FERRETERÍA CHILOÉ LIMITADA.
OTTO WERKE LTDA.
COM. BAHAMONDE Y ULLOA LTDA.
SALINAS Y FABRES S.A.**

**RUT:
RUT: 76.863.856-K
RUT: 76.773.718-1
RUT: 76.063.632-0
RUT: 91.502.000-3**

2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantenimiento Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



**CLARA INÉS VERA GONZALEZ.
Secretaria Municipal
DALCAHUE**

Distribución:

- Oficina de partes
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de Control
 - Archivo
- JS/SHS/CIVG/ mvpm.



**JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde Comuna
DALCAHUE**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES**

**"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-5 -LE20**

**PROVEEDOR: IRMA VEÓNICA HARO DÍAZ.
DOMICILIO: LAUTARO N°007.
DALCHUE.**

En Dalcahue, a 11 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y la Sra.: **IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ**, Rut N° 12.760.377-4, representado por la Sra. IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ, Rut N° con domicilio en Calle Lautaro N°007, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-5 -LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS**", conforme a Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 06.01.2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ** conforme a Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 24.01.2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de lubricantes e insumos diversos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-5-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-12-14-17-18-27-28-40-41.

2.- De los montos ofertados por cada lubricante e insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los lubricantes e insumos no considerados

Si los lubricantes e insumos diversos y/o requerimiento de otros servicios no se encuentran considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de lubricantes e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de lubricantes e insumo diversos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de lubricantes e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de lubricantes e insumos diversos con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11/02/2020 hasta el día 31/12/2020 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


IRMA VERÓNICA HARO DÍAZ.
REPRESENTANTE LEGAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES**

**"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-5 -LE20**

PROVEEDOR: FERRETERÍA CHILOÉ LIMITADA.
DOMICILIO: O'HIGGINS N°145.
DALCAHUE.

En Dalcahue, a 11 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sres.: **FERRETERÍA CHILOÉ LIMITADA** Rut N° 76.863.856-K, representado por la Sra. ROXANA EUGENIO GODOY, Rut N° con domicilio en Ñiucho Rural, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-5 -LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS**", conforme a Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 06.01.2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **ROXANA NOEMI EUGENIO GODOY** conforme a Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 24.01.2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de lubricantes e insumos diversos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-5-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

4-5-6-7-8-9-13-16-29-30-31-42-43.

2.- De los montos ofertados por cada lubricante e insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los lubricantes e insumos no considerados

Si los lubricantes e insumos diversos y/o requerimiento de otros servicios no se encuentran considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de lubricantes e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de lubricantes e insumo diversos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la

Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de lubricantes e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de lubricantes e insumos diversos con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11/02/2020 hasta el día 31/12/2020 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


ANA NOEMI EUGENIO GODOY.
REPRESENTANTE LEGAL
FERRETERÍA CHILOÉ LTDA.


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES**

**"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-5 -LE20**

**PROVEEDOR: COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA.
DOMICILIO: 05 DE ABRIL N°125.
DALCAHUE.**

En Dalcahue, a 11 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y **el Sres.: COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LIMITADA**, Rut N°76.063.632-0, representado por la Sra. ROXANA JAQUELINE ULLOA VIDAL, Rut N° con domicilio en Calle Tantauco N°530, Comuna de Dalcahue, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-5 -LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"**, conforme a Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 06.01.2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **COMERCIAL BAHAMONDE Y ULLOA LTDA.** conforme a Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 24.01.2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de lubricantes e insumos diversos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-5-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

6-10-11-15-19-20-2122-23-24-25-26-38-39.

2.- De los montos ofertados por cada lubricante e insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los lubricantes e insumos no considerados

Si los lubricantes e insumos diversos y/o requerimiento de otros servicios no se encuentran considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de lubricantes e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de lubricantes e insumo diversos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de lubricantes e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de lubricantes e insumos diversos con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

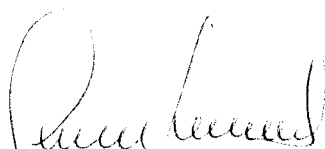
OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11/02/2020 hasta el día 31/12/2020 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

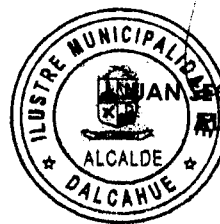
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

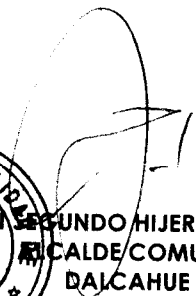
DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


ROXANA JAQUELINE ULLOA VIDAL.
REPRESENTANTE LEGAL




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE/COMUNA
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES

"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-5 -LE20

PROVEEDOR: SOC. INGENIERIA OTTO WERKE LTDA.
DOMICILIO: RUTA V-500 KM. 4.6 INTERIOR, CASMA
FRUTILLAR

En Dalcahue, a 11 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el **Sres.: SOC.INGENIERIA OTTO WERKE LTDA.** Rut N° 76.773.718-1, representado por el Sr. RICARDO JAVIER MACHADO JONSHON, Rut N° con domicilio en Ruta V-500 Km. 4.6 interior, Casma, Comuna de Frutillar, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-5 -LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"**, conforme a Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 06.01.2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **SOC. INGENIERIA OTTO WERKE LTDA.** conforme a Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 24.01.2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de lubricantes e insumos diversos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-5-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

32-33-34-35-36-37-44-45-46-47.

2.- De los montos ofertados por cada lubricante e insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los lubricantes e insumos no considerados

Si los lubricantes e insumos diversos y/o requerimiento de otros servicios no se encuentran considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de lubricantes e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de lubricantes e

insumo diversos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de lubricantes e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de lubricantes e insumos diversos con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11/02/2020 hasta el día 31/12/2020 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.



RICARDO JAVIER MACHADO JONSHON
REPRESENTANTE LEGAL



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
DEPARTAMENTO OPERACIONES**

**"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-5 -LE20**

PROVEEDOR: SALINAS Y FABRES S.A.
DOMICILIO: RUTA 5 SUR, KM. 1024.
PUERTO MONTT.

En Dalcahue, a 11 de febrero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el **Sres.: SALINAS Y FABRES S.A** Rut N° 91.502.000-3, representado por el Sr. CRISTOBAL CACERES FRIAS, Rut N° con domicilio en Ruta 5 Sur, Km. 1024, Comuna de Puerto Montt, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-5 -LE20, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS**", conforme a Decreto Alcaldicio N°36 de fecha 06.01.2020. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **SALINAS Y FABRES S.A.** conforme a Decreto Alcaldicio N°225 de fecha 24.01.2020.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de lubricantes e insumos diversos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N°**4482-5-LE20** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

3.

2.- De los montos ofertados por cada lubricante e insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los lubricantes e insumos no considerados

Si los lubricantes e insumos diversos y/o requerimiento de otros servicios no se encuentran considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinaria de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de lubricantes e insumos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de lubricantes e insumo diversos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la

Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de lubricantes e insumos para vehículos, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de lubricantes e insumos diversos para camioneta, vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de lubricantes e insumos diversos con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 11/02/2020 hasta el día 31/12/2020 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO LUBRICANTES E INSUMOS DIVERSOS"**.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CRISTOBAL CACERES FRIAS.
REPRESENTANTE LEGAL


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE